DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0807/01/20
Oficio N°: SG.LP-08-2020/0323

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

MADERAS EL GRANILLO S.A DE C.V

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de enero de 2020

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Enero de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MADERAS EL GRANILLO, S.A. DE C.V. con giro de Compra y venta de madera, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2011/010 de fecha 01 de Marzo de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-08-060-MGR-001/11** ubicado en KM. 1+400 CARRETERA PARRAL-SANTA BARBARA EL GRANILLO C.P. Santa Barbara Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, *Pinus spp.*, Pino, 1099.835 Metros cúbicos	30	3438	3467	22220127	22220156
madera aserrada cortas dimensiones, *Pinus spp.*, Pino, 30.573 Metros cúbicos	2	3468	3469	22220157	22220158
madera aserrada, *Pinus spp.*, Pino, 372.966 Metros cúbicos	12	3470	3481	22220159	22220170
madera aserrada, *Pinus muerto*, Pino, 40.861 Metros cúbicos	3	3482	3484	22220171	22220173
palillo o cuadrado para escoba, *Pinus spp.*, Pino, 7.767 Metros cúbicos	1	3485	3485	22220174	22220174
tarimas, *Pinus spp.*, Pino, 5.207 Metros cúbicos	1	3486	3486	22220175	22220175
tarimas, *Quercus spp.*, Encino, 90.406 Metros cúbicos	4	3487	3490	22220176	22220179

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR